

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE



San Enrique.mod

Vº Bº  
AHS

Repertorio N°:14582/2012

Ot.N°:184.972.-

Vº Bº  
HMG

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil doce, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparecen: doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho; don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K por si y en representación de LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A. sociedad del giro de su denominación, rol único tributario numero setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro guión siete en su calidad de administradora de LAS ACACIAS FONDO DE

INVERSION PRIVADO, rol único tributario numero setenta y seis millones doscientos un mil setecientos setenta y cinco guión K ambos domiciliados para estos efectos en Diego Sutil número trescientos setenta y uno, sitio uno, Comuna de Zapallar, quinta Región, de paso por esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: La sociedad "**INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**", se constituye por escritura pública de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría Santiago de don Pedro Reveco Hormazábal, la que en extracto se inscribió a fojas noventa y dos vuelta número ciento treinta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año dos mil nueve. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última la que consta en escritura pública de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diez, otorgada en la Notaría de don Armando Arancibia Calderón.- SEGUNDO: El capital social a esta fecha de conformidad con los estatutos sociales asciende a la suma de noventa y tres millones trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos y sus actuales y únicos socios son: A) **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** con la suma de quince mil ochocientos sesenta y dos pesos, equivalentes al cero coma cero diecisiete por ciento del capital social; B) **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** con la suma de noventa y tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos pesos, equivalentes al noventa y nueve coma novecientos ochenta y tres por ciento del capital social, todos los capitales

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO



integramente pagados. TERCERO: Por el presente instrumento don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos en la sociedad, ascendentes al noventa y nueve coma novecientos ochenta y tres por ciento del capital social, a **LAS ACACIAS FONDO DE INVERSION PRIVADO**, quien los compra, acepta y adquiere para sí, por el precio de noventa mil novecientas seis coma ochenta y una unidades de fomento al día de hoy (equivalentes a dos mil setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos). El precio de las cesión se pagara en el plazo de diez años y en dinero efectivo o en especies.-

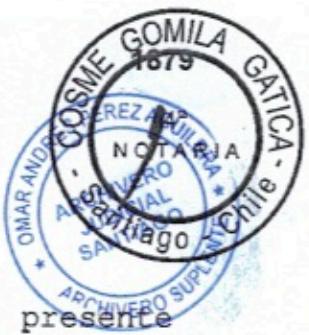
CUARTO: Como consecuencia de la cesión de derechos efectuada en la cláusula tercera, los porcentajes aproximados de dominio o participación social en el capital de la sociedad **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA** quedan como a continuación se indica sustituyéndose el artículo **SEXTO** del estatuto social por el siguiente: el capital de la sociedad será la suma de noventa y tres millones trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro que los socios aportan de la siguiente forma: A)

**LAS ACACIAS FONDO DE INVERSION PRIVADO** con la suma de noventa y tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos pesos, equivalentes al noventa y nueve coma novecientos ochenta y tres por ciento del capital social; B) **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** con la suma de quince mil ochocientos sesenta y dos pesos, equivalentes al cero coma cero diecisiete por ciento del capital social. QUINTO: Las demás cláusulas y disposiciones del pacto social que no hubieren sido

modificadas por el presente instrumento, se entenderán vigentes y plenamente validas en todo aquello en que las actuales modificaciones no las afecten.- **SEXTO:** Todos los gastos e impuestos que se generen con motivo de los actos de que da cuenta el presente instrumento, serán de cargo de la sociedad.- **SEPTIMO:** Los comparecientes en la presente escritura otorgan mandato a doña María de la Luz Melo Fuentealba y a doña Macarena Andrea Tastets Prado para que actuando en su representación rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, los mandatarios quedan facultados para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido, así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para realizar todos los trámites necesarios para su adecuada legalización y, en particular, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. La personería de Enrique Alejandro Cabo Osmer, para representar a LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A, consta de escritura publica de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado doña Macarena Tastets Prado.- En comprobante y previa

Archivo Judicial Santiago

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE



lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N°

14582/2012-1

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I.N° 6.245.249-8

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I.N° 6.245.248-K

por si y p.p. de LAS ACACIAS ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A en su calidad de administradora de LAS ACACIAS FONDO DE INVERSION PRIVADO

J.Reg. :AHS  
Rep. N°:14582  
Firmas :2  
Copias :3  
Digit. :ct  
Dchos. :\$ 85000

LEONOR GUTIERREZ GATICA, NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR COSME GOMILA GATICA,  
4<sup>a</sup> NOTARIA SANTIAGO, AUTORIZA EN CONFORMIDAD AL INC. FINAL ART. 42 C.G.T.  
STGO 16/10/2012

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA  
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE  
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE  
HE TENIDO A LA VISTA.

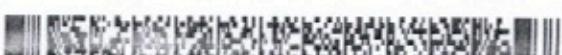
SANTIAGO,

17 OCT. 2016



APROBADO

Por Mosses UAF fecha 14:40 , 14/10/2016



0804946



INUTILIZADO